



## *Resumen Ejecutivo*

El presente estudio tiene por objeto realizar una aproximación a la identificación de la discriminación política que haya podido darse en Venezuela desde enero del año 2003 hasta mediados de junio de 2007, una preocupación que ha sido objeto del estudio y seguimiento de tres organizaciones no gubernamentales en Venezuela: “Control Ciudadano para la Seguridad y Defensa Nacional”, coordinadora en este caso del Proyecto, el “Centro de Estudios de Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela” y “Ciudadanía Activa”, colaboradoras, que con el apoyo de un grupo de especialistas en derechos humanos, abogados y estudiantes universitarios, hicieron posible este informe que hoy se presenta ante la comunidad nacional e internacional.

La discriminación política en Venezuela constituye una violación a los derechos humanos que ha venido alentándose por parte de las instituciones del Estado, de manera generalizada, sistemática y, en muchos casos, con el apoyo de mecanismos informáticos, sin que haya sido posible hasta ahora establecer la responsabilidad del Estado, ni la reparación correspondiente a las víctimas.

Este informe surge del análisis de 5.622 artículos de noticias: provenientes de cuatro (04) periódicos venezolanos: tres (03) tradicionales matutinos (El Nacional, El Universal y Últimas Noticias) y un (01) reciente vespertino (Tal Cual), todo lo cual se seleccionó y procesó a partir de la construcción de un marco normativo y conceptual durante un lapso de cinco (05) meses. Igualmente es el resultado del análisis, en ese mismo lapso de tiempo, de una selección de decisiones adoptadas por el Tribunal Supremo de Justicia y de la muestra de un conjunto de leyes en sentido formal y material adoptadas, en algunos casos por la Asamblea Nacional, en otros por el Presidente de la República (en el marco de la Ley Habilitante) y en otros por el Consejo Nacional Electoral (autorizado a tal fin por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia).

A los efectos del presente Proyecto, la expresión “discriminación política” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas y que se base en: 1) Motivos de opinión política; y/o 2) Actos realizados con una motivación política.

El marco jurídico de la prohibición de la discriminación política en Venezuela, incluye 13 tratados, 12 declaraciones internacionales y 6 artículos de rango consti-



tucional. A pesar de ello, los hallazgos de la investigación reportan la existencia de cientos de víctimas de discriminación política en el país durante el período en estudio (2003-2007): 592 víctimas individuales que refiere la hemerografía de El Nacional, 657 víctimas individuales la de El Universal, 120 víctimas individuales la del vespertino Tal Cual y 187 víctimas individuales la del diario Últimas Noticias. Para un total de 1222 Víctimas Individuales de discriminación política en Venezuela, desde el año 2003 al 2007, cifra que es el resultado de cruzar los datos de los cuatros periódicos objeto de estudio, a fin de individualizar las víctimas por año, evitando la repetición de nombre de víctimas que lógicamente se dan entre las 4 fuentes hemerográficas consultadas, que en numerosas ocasiones refieren al mismo caso.

En cuanto al número de colectividades de víctimas de discriminación política en Venezuela, el informe determina la existencia de 14 colectividades, a saber: 1) Comunicadores sociales y dueños de medios privados. 2) Empresarios. 3) Estudiantes y profesores opositores. 4) Ex trabajadores petroleros y sus familias. 5) Jueces y demás empleados del sistema de justicia. 6) Manifestantes y dirigentes de la oposición. 7) Militares. 8) ONG's. 9) Personas privadas de libertad por los sucesos del 12 A. 10) Personas repudiadas por no sumarse al PSUV. 11) Propietarios de tierras. 12) Sindicatos opositores. 13) Solicitantes del Referéndum Revocatorio Presidencial. 14) Víctimas del 11-A.

De las 10 esferas de discriminación política que se dan en Venezuela y que quedan descritas en el marco normativo y conceptual, las cuatro esferas que sobresalen en incidencia de noticias vinculadas al fenómeno de la discriminación política en Venezuela (5.622 artículos) son: 1) En primer lugar, la esfera de la aplicación de la ley con un total de 2963 noticias procesadas en los cuatro periódicos objeto de estudio. 2) En segundo lugar, la esfera electoral y de los derechos políticos con 1890 noticias procesadas. 3) En tercer lugar, la esfera de la libertad de expresión con 1520 artículos procesados. 4) Y en cuarto lugar la esfera laboral y de la función pública con 862 artículos procesados. Seguidas del resto de las esferas en forma más o menos homogéneas por el número de noticias que en ellas fueron categorizadas conforme al marco conceptual establecido a los fines de la investigación, así: 5) La esfera militar con 284 artículos procesados. 6) La esfera de los jueces y demás funcionarios del sistema de justicia con 237 artículos de noticias. 7) La esfera económica con 157 noticias. 8) Las esferas educativa y cultural con 153 artículos 9) La esfera social con igual numero de noticias, 153 artículos. 10) Y una esfera residual bajo el rótulo de "otras esferas" con 71 artículos procesados.



En cuanto a las declaraciones dadas por altos funcionarios del Estado con contenidos de discriminación política, en un período de análisis que va del 01 de enero de 2003 al 22 de junio de 2007, se determinaron 108 declaraciones atribuibles al ciudadano Presidente de la República (48.2 % del total) y 116 declaraciones atribuibles a otros altos funcionarios del Estado (51.7 % del total). Advirtiéndose proporcionalmente que sólo en los 5 meses y medio evaluados del año 2007, este ha constituido el año a la fecha con mayor número de declaraciones efectuadas por el Jefe del Estado con contenidos de discriminación política, representando el 29.6 % del total de las declaraciones que ha dado desde el año 2003.

Queda en evidencia en el informe como patrón de comportamiento que las declaraciones de los altos funcionarios del Estado, sin incluir las del Presidente de la República, han tenido un marcado incremento del 242 % en el período en estudio (01 de Enero de 2003 al 22 de Junio de 2007), tomando como referencia las 14 declaraciones contabilizadas para el año 2003, respecto de las 34 declaraciones contabilizadas en lo que va del año 2007, haciéndose la advertencia de que apenas han sido tomados en cuenta 6 meses de este año 2007, en curso.

De continuar la tendencia verificada en los seis (06) primeros meses de estudio del año 2007, se esperaría un incremento del 485 % en las declaraciones con contenidos de discriminación política, expresados por altos funcionarios del Estado distintos al Presidente de la República, tomando como referencia los últimos 5 años.

Cuando el informe refiere a otros altos funcionarios, remite a declaraciones con contenidos de discriminación política emitidas por el Fiscal General de la República, el o la Presidente (a) del Tribunal Supremo de Justicia, el o la Presidenta de la Asamblea Nacional, incluso el Defensor del Pueblo y miembros del Alto Mando Militar, habiéndose encontrado también, declaraciones atribuibles a Ministros, Gobernadores, Alcaldes y Presidentes de otros organismos del Estado, tal como queda en evidencia en el informe.

Las conclusiones del informe enfatizan el efecto intimidatorio que este tipo de discurso oficial expresado desde el poder genera a las propias víctimas de discriminación política, además de la estigmatización y represalias a las que quedan éstas expuestas en algunos casos, afectando en algunos casos el propio derecho a la vida e integridad personal por acciones emprendidas por agentes del Estado, todo ello en el marco de la impunidad.

Con la investigación desarrollada y del análisis de una muestra de decisiones tomadas por el Tribunal Supremo de Justicia, queda de manifiesto que es prioritario adoptar medidas de fortalecimiento del sistema judicial para poner fin a la instru-



mentalización de decisiones con fines de discriminación política en contra de todas aquellas personas o grupos de personas que son vistas como no afines a las políticas gubernamentales y están siendo discriminadas a través de decisiones de los tribunales de justicia.

También queda de manifiesto en el informe cómo han sido aprobadas en los últimos 5 años, normas jurídicas de rango legal en Venezuela, susceptibles de constituirse en instrumentos para la discriminación política, y el menoscabo del goce de garantías reconocidas como fundamentales para la persona humana.

El informe realiza una serie de recomendaciones que instan al Estado venezolano a adoptar las medidas necesarias para impedir que continúen adelantándose prácticas de discriminación política en el país y a realizar una investigación seria, imparcial y efectiva de los hechos de discriminación política perpetrados por autoridades del Estado, juzgando y sancionando a los responsables y reparando a las víctimas. Finaliza el informe con la recomendación de emprender actividades de promoción dirigidas a agentes del Estado y a la sociedad venezolana en general, que permitan crear conciencia de la importancia del respeto a la diversidad de opiniones políticas y a la protección de la igualdad y no discriminación por razones políticas.

Caracas, septiembre de 2007.